



Señor

GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Radicación de Proyecto de Ley.

Respetado Presidente,

De conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992, me permito presentar para consideración de la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley de mi autoría denominado "Por medio de la cual se crea una zona económica y social especial (ZESE) para el Distrito de Barrancabermeja".

Cordialmente,

OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES

Representante a la Cámara por Santander Partido Centro Democrático





PROYECTO DE LEY No. DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ZONA ECONÓMICA Y SOCIAL ESPECIAL (ZESE) PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°. Zona Económica y Social Especial (ZESE) para el Distrito de Barrancabermeja. Créese un régimen especial en materia tributaria para el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, a fin de atraer inversión nacional y extranjera y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de su población y la generación de empleo.

Artículo 2°. Beneficiarios de la ZESE. Este régimen aplicará a las sociedades comerciales que se constituyan con domicilio principal en la ZESE antes referida dentro de los cinco (5) años siguientes a la entrada de la presente Ley, bajo cualquiera de las modalidades definidas en la legislación vigente o las sociedades comerciales existentes que durante ese mismo término se acojan a este régimen especial y demuestren un aumento del quince por ciento (15%) del empleo directo generado tomando como base el promedio de los trabajadores vinculados durante los dos





últimos años, el cual se debe mantener como mínimo durante el periodo de vigencia del beneficio, y cuya actividad económica principal consista en el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias, comerciales, turísticas o de salud.

Parágrafo. Para que se dé el reconocimiento de los beneficios tributarios y económicos previstos en esta ley, el beneficiario deberá desarrollar toda su actividad económica en la ZESE y los productos que prepare o provea podrán ser vendidos y despachados en la misma o ser destinados a lugares del territorio nacional o al exterior.

Artículo 3°. Beneficio en el impuesto sobre la renta. La tarifa del impuesto sobre la renta aplicable a los beneficiarios de la ZESE será del cero por ciento (0%) durante los primeros cinco (5) años contados a partir de la constitución de la sociedad, y del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general para los siguientes cinco (5) años.

Artículo 4°. Beneficio de retención en la fuente. Cuando se efectúen pagos o abonos en cuenta a un beneficiario de la ZESE, la tarifa de retención en la fuente se calculará en forma proporcional al porcentaje de la tarifa del impuesto sobre la renta del beneficiario, así: del cero por ciento (0%) durante los primeros cinco (5) años y del cincuenta por ciento (50%) para los cinco (5) siguientes.

Los beneficiarios de la ZESE calcularán, en forma proporcional al porcentaje de la tarifa del impuesto sobre la renta y





complementario, la autorretención de que tratan los Artículos 1.2.6.6 al 1.2.6.11 del Decreto 1625 del 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 5°. Suministro de información. Durante los diez (10) años siguientes, los beneficiarios de la ZESE enviarán antes del treinta (30) de marzo del año siguiente gravable a la Dirección Seccional respectiva o la que haga sus veces de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), los siguientes documentos, los cuales esta entidad verificará con la declaración de impuesto sobre la renta correspondiente:

- 1. Declaración juramentada del beneficiario ante notario público, en la cual conste que se encuentra instalado físicamente en la jurisdicción del Distrito de Barrancabermeja y que se acoge al régimen de la ZESE.
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 3. Las sociedades ya constituidas a la entrada en vigencia de la presente Ley, además deben acreditar el incremento del quince por ciento (15%) en el empleo directo generado, mediante certificación de revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la cual conste el promedio de empleos generados durante los dos últimos años y las planillas de pago de seguridad social respectivas.





Artículo 6°. Reglamentación. El Gobierno Nacional podrá reglamentar cualquiera de los asuntos y materias objeto de la presente Ley para facilitar su aplicación e interpretación.

Artículo 7°. Sanciones. Sumado a la pérdida de los beneficios de que trata la presente Ley y las sanciones estipuladas en el del Estatuto Tributario de los impuestos artículo 651 administrados por la Dirección General de **Impuestos** sanciones Nacionales (DIAN), se podrán imponer las administrativas, penales, disciplinarias, comerciales y civiles aplicables y vigentes tanto a las sociedades como a sus representantes, en caso de que se compruebe que incumplen las disposiciones aquí previstas.

Artículo 8°. Obras por impuestos. Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que adelanten su actividad económica en el Distrito de Barrancabermeja y que en el año o período gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT, podrán efectuar el pago hasta del cincuenta por ciento (50%) del cargo, determinado en la correspondiente a declaración de renta, mediante la destinación de dicho valor a la inversión directa en la ejecución de proyectos viabilizados y prioritarios de trascendencia social en el Distrito Barrancabermeja, relacionados con el suministro de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública o construcción y/o reparación de infraestructura vial.





Artículo 9°. Excepciones de aplicación. Las disposiciones de la presente Ley no serán aplicables a las empresas dedicadas a las actividades de exploración, explotación, producción, refinación, transporte y comercialización de minerales e hidrocarburos. De igual manera no se aplicarán a las sociedades comerciales existentes que trasladen su domicilio fiscal al Distrito de Barrancabermeja durante el periodo de vigencia del beneficio tributario.

Parágrafo TRANSITORIO. Las personas declarantes del impuesto de renta y que sean beneficiarias de descuentos o rentas exentas estipuladas en la Ley 1819 de 2016 y en la presente Ley, deberán informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cambio de régimen tributario bajo el cual desean declarar el impuesto a la renta.

Artículo 11°. Vigencia. La presente Ley entra en vigencia a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SO ELJACH MARIQUI de de Barrancabermeja

OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR Representante a la Cámara por Santander Partido Centro Democrático

AUTOR DEL PROYECTO





Apoya Bancada Santandereana,

H.R EDGAR GÓMEZ PARTIDO LIBERAL

H.R VICTOR ORTIZ PARTIDO LIBERAL

H.R CIRO FERNANDEZ PARTIDO CAMBIO RADICAL

PARTIDO LIBERAL

H.R NUBIA LOPEZ MORALES

H.R EDWIN BALLESTERO
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

H.R JAIME DURAN PARTIDO LIBERAL





H.R MIGUEL ANGEL PINTO PARTIDO LIBERAL

HORACIO JOSÉ SERPA

H.S HORACIO JOSE SERPA PARTIDO LIBERAL





PROYECTO DE LEY No. DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ZONA ECONÓMICA Y SOCIAL ESPECIAL (ZESE) PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

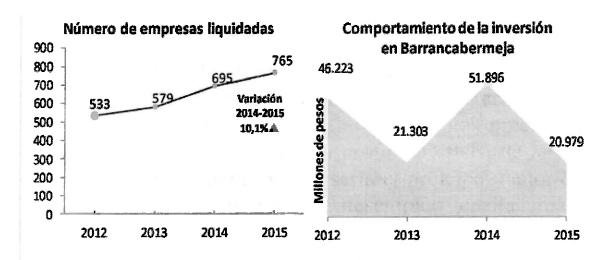
El Distrito de Barrancabermeja, ubicado en el departamento de Santander, es actualmente la sede de refinería de petróleo más grande del País, el principal centro urbano de la Región de Magdalena Medio y así mismo, un territorio rico en recursos naturales, renovables y no renovables, biodiversidad y una privilegiada ubicación geográfica, constituyéndose en referente fundamental para el desarrollo nacional.

Por otra parte, Barrancabermeja ha sobrellevado hasta el momento un impacto económico y social considerable, debido a las afectaciones derivadas del conflicto armado en el transcurso de los años, causando niveles de inseguridad, homicidios, porte ilegal de armas, tráfico, comercialización y venta de alucinógenos. Así como también la crisis petrolera vivida en el 2014 causante de un impacto robusto en la economía de Barrancabermeja, siendo el aporte de la industria del petróleo el 70% del valor de la economía del Distrito para ese entonces; el reflejo de esta crisis se vio en el año siguiente con el 10,1% más de empresas liquidadas y





30.917 millones de pesos menos en la inversión en el Distrito. Algunos expertos manifestaron "la crisis de la industria petrolera mundial, por la caída de los precios del crudo, sumió a la ciudad en una profunda crisis, de la cual no se ha podido levantar, y este sería el principal factor que ha generado altos índices de desempleo en la misma ciudad".



Fuente: Cámara de Comercio, 2015

Al mismo tiempo, con el pasar de los años se fue adicionando al conjunto de problemáticas, el aumento en la población de inmigrantes; se puede observar que el Distrito de Barrancabermeja, en lo que llevamos del año 2020, ha tenido un aumento importante en la cifra de personas extranjeras que llegaron a esta ciudad. Según los más





recientes datos de proyección de Migración Colombia, hay 5.549 personas del vecino país en el Puerto Petrolero. Dado lo anterior, las autoridades del distrito han venido trabajando en tres aspectos relevantes para poder cubrir las necesidades de los extranjeros en temas como salud, educación y SISBEN.

A pesar de los esfuerzos del Distrito por maniobrar estas desempleo el problemáticas, territorio el en incrementándose como consecuencia directa anteriormente expuesto, en el año 2015 se registra el 23% en la tasa de desempleo del municipio según proyección de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en el 2016 se aumenta entre el 23% y 23,5% según informe de la dinámica económica de Barrancabermeja, en el 2017 continua esta tasa en aumento representando el 23,7%, en el 2018 disminuye el porcentaje pero se mantiene alto en comparación con la media nacional, en este caso con el 23,1% en concordancia con el Boletín técnico GEIH emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-; y para el año 2019 se ubicó la tasa de desempleo de Barrancabermeja en 20,9%, lo que lo deja muy por encima de la media nacional que para ese año fue de 10,5%, una diferencia abismal en comparación con la alta cifra que registró dicha ciudad. En ese sentido, el promedio de la tasa de desempleo en Barrancabermeja es de 22,84% en los últimos 5 años.





Por último, en referencia a la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 y la crisis económica nacional y mundial, Barrancabermeja también se vio afectado, siendo uno de las ciudades con mayor aceleración de contagio y con mayor número de casos positivos en el Departamento, (Casos confirmados Aprox. 7,919) viviendo así, una tercera crisis, esta vez de salud pública que a su vez se relaciona directamente con gastos no previstos de la administración y una caída en la economía que sumó presión al conjunto de flagelos por los que sobrepasa el Distrito.

Este hecho se argumenta con la caída de más del 50% de los ingresos de las MIPYMES; Según encuestas de seguimiento económico de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, la cual se refleja que los ingresos de estos negocios dependen directamente del poder adquisitivo consumidor Barranqueño, el cual hoy en día es el más afectado por la situación que se está viviendo en el país y la ciudad producto de la emergencia de salud. En lo que va corrido del año, la pérdida de empleo en la ciudad es cercana a los 10 mil puestos de trabajo, a su vez, los negocios de comercio, servicios de alojamiento, expendio de comidas y bebidas entre otros, han sumado una pérdida total de más de 90 mil millones de pesos, y el nivel de informalidad alcanza un valor del 62% de la base de empresas formales, lo que quiere decir que la situación refleja un escenario de desaceleración y se espera una caída





de más del 15% en el valor agregado al cierre del 2020.

Por su parte y refiriéndonos a los potenciales que se encuentra en el municipio, el Boletín técnico Mercado Laboral - DANE que: "La población manifiesta ocupada 2019 Barrancabermeja se concentró principalmente en la rama de Comercio, hoteles y restaurantes (32,4%), seguida por la rama de Servicios comunales, sociales y personales (24,2%). La rama de mayor crecimiento frente al 2018 fue Transporte, almacenamiento y comunicaciones (16,3%). Las mayores contribuciones positivas a la variación de la población ocupada se dieron en las ramas de Comercio, hoteles y restaurantes y Transporte, almacenamiento y comunicaciones, estas aportaron en conjunto 3,4 puntos porcentuales. Entre tanto, la rama de Construcción fue la que más restó con 1,4 puntos porcentuales".

Ante todo esto cabe señalar que para el 2019 el nivel de desocupación disminuyó, sin embargo, conforme con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, el 50% de esta reducción pasó a formar parte de la población inactiva, debido a la deserción de la búsqueda de trabajo y/o la migración a otras regiones del país, este hecho conllevó a un aumento del 2,8% de la población inactiva, lo que quiere decir que se mantiene el problema estructural donde la oferta de mano de obra sigue superando a la demanda.





Por otra parte, es necesario tener presente que el Departamento de Santander es la cuarta región económica que le aporta al Producto Interno Bruto (7%) y Barrancabermeja es el tercer municipio con mayor población del Departamento, pero el primer municipio con mayor participación en aporte al PIB, gracias a la Industria Petrolera. Barrancabermeja posee el 66% de la producción industrial de Santander a través de la refinación del petróleo según la Cámara de Comercio de Barrancabermeja.

Cabe resaltar que en materia de producción y desarrollo de sectores económicos tales como la Agroindustria, gracias a las ventajas comparativas que posee la zona, se contempla la explotación de grandes cultivos industriales como la palma de aceite, la cual posee más del 30% de la producción nacional, de igual manera, el cultivo de cacao genera el 26% de dicha producción a nivel país, cifras tomadas del Sistema de Agronet del Ministerio de Agricultura.

Otro sector importante a desarrollar en la zona, es la logística y transporte, teniendo en cuenta que el principal recurso natural que caracteriza la región es el Rio magdalena y por el cual fluye al año alrededor de 2 millones de toneladas de carga liquida y seca, sumado a esto, el desarrollo de principales proyectos de viales como la ruta del sol, la ruta del cacao en Santander y la recuperación total de la navegabilidad del Rio, conllevan a la creación de un





escenario propicio para la potencialización de este sector en la región, y generar una gama de servicios en materia de distribución de bienes desde y hacia el exterior con bajos costos y elevando los niveles de competitividad del país en materia de comercio exterior.

Dado el análisis precedente, se observa que para poder combatir un sin número de problemáticas que afectan el Distrito de Barrancabermeja, es indispensable buscar mecanismos que permitan incentivar la inversión no solo del Gobierno Nacional, sino de todos los sectores productivos y económicos del país. Más cuando Barrancabermeja tiene las condiciones geográficas que le permite posicionarse como un nodo logístico multimodal, escenario clave para la generación de encadenamientos productivos, diversificar la economía, permitiendo de esta manera aumentar el número de puestos de trabajo formales en la región. Asimismo, es un polo de desarrollo regional que ofrece servicios a los municipios que componen la región del Magdalena Medio.

Es por todo lo anterior que el objetivo del presente proyecto de ley es incentivar la inversión en el Distrito de Barrancabermeja, aprovechando los diferentes recursos que existen en la región con el fin de mejorar las condiciones socioeconómicas de los habitantes del territorio, para con ello poder combatir los diferentes flagelos que sufre la comunidad de este territorio del país debido a los rezagos de





las diferentes crisis vividas.

Lo anterior, por cuanto un aumento en la inversión por parte de capital privado o público para la creación de empresas va a permitir llevar nuevas fuentes de ingreso a la sociedad, con lo cual se busca desplazar el actuar de los grupos al margen de la ley que tiene su zona de influencia en la región y a su vez reactivar la economía del municipio y aportar a la del Departamento de Santander.

De igual manera, el presente Proyecto de Ley busca el aumento de la inversión en el Distrito y a su vez, que el Estado pueda hacer una mayor y mejor presencia con la implementación de programas sociales y el cubrimiento de las necesidades básicas insatisfechas, las cuales son un gran problema en el territorio.

Así mismo, el presente proyecto busca que la inversión que llegue a Barrancabermeja permita la mayor y mejor implementación de una gran cantidad de recursos que allí se encuentran, como son el turismo, la agricultura y la ganadería, esas últimas de manera responsable con el medio ambiente para evitar su expansión descontrolada.

Además de las anteriores finalidades manifestadas, este proyecto tiene como objetivo que la implementación pueda disminuir el desempleo, la informalidad, el deterioro de las





condiciones de vida y los altos niveles de pobreza, a través de las actividades principales como las industriales, agropecuarias y/o comerciales.

Finalmente, el éxito del Proyecto de Ley deriva de una articulación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos locales para que sea llevado a un buen término, así como lo indica Kalman Kalotay, economista de la UNCTAD, al argumentar en el seminario sobre políticas para responsables de políticas de países de América Latina y el Caribe sobre Zonas Económicas Especiales, llevado a cabo en agosto del 2019, que este modelo se debe implementar: "basado en los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y conseguir transformarlas de ser zonas aisladas a lograr ser zonas bien integradas a las economías locales, buscando integrarlas a la economía y las empresas locales, y con esto aumentar los beneficios para toda la población del país".

OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES

Representante a la Cámara por Santander Partido Centro Democrático